

Cortazar, Guanajuato a 31 de agosto del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 223019590002226

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **223019590002226**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

"Con fundamento en el artículo 6º, apartado A, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3, 7, 40, 65, fracciones XXI, XXIV, XXV y XXVI, 107, 132, 133, 134 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 20 de marzo de 2025); en los artículos 3, 8, 38, 50 y 57, fracciones XXI, XXV y XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Decreto 176, P.O. 8 de abril de 2026); y en los artículos 3, 23, 24, 35 y 41 de la Ley General de Comunicación Social, solicito de ese sujeto obligado la información relativa a las contrataciones en materia de comunicación social, publicidad oficial, difusión, inserciones y pauta que haya celebrado con la persona física **Humberto Gutiérrez García, RFC GUGH6909187E7**, del 1 de enero de 2018 a la fecha de esta solicitud, abarcando todas las administraciones del periodo, cualquiera que sea la modalidad de contratación, el origen de los recursos o la denominación del instrumento. La búsqueda deberá practicarse por nombre y por RFC, así como por el nombre comercial del medio, portal o agencia que dicha persona opere, cuando el instrumento se haya celebrado con ella o los pagos se hayan hecho a su RFC. Requiero: 1) la relación de instrumentos celebrados, con número, objeto, concepto o campaña, tipo de medio, tarifas, fecha, vigencia, monto con y sin IVA, unidad contratante, partida presupuestal y modalidad de adjudicación; 2) copia íntegra, en versión pública, de cada instrumento con sus anexos, órdenes de inserción o transmisión, pautas y tarifarios; 3) el expediente de contratación: justificación de la selección del medio, cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación en su caso, suficiencia presupuestal y constancia de inscripción en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación (art. 35 LGCS); 4) los pagos efectuados, con fecha, importe, póliza y folio fiscal (UUID) de cada CFDI; 5) la documentación de cumplimiento y desempeño que justifique el gasto: testigos de publicación o transmisión, informes y entregables del proveedor, reportes de resultados, alcance, audiencia o métricas de cada campaña, evaluaciones de efectividad y las constancias con que se tuvo por cumplido



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

el contrato y se autorizó el pago; y 6) la Estrategia anual y el Programa Anual de Comunicación Social (arts. 23 y 24 LGCS) de los ejercicios con contrataciones, y los informes semestrales de gasto en publicidad oficial (art. 41 LGCS) de 2018 a la fecha. De no existir relación alguna, solicito manifestación expresa de cada unidad competente previa búsqueda exhaustiva (art. 133 de la Ley General), turnándose cuando menos a comunicación social, adquisiciones, finanzas o tesorería, órgano interno de control y unidad jurídica y, en municipios, a la secretaría del ayuntamiento y paramunicipales. La información es pública de oficio: los artículos 65, fracción XXI, de la Ley General y 57, fracción XXI, de la ley estatal ordenan publicar el gasto en publicidad oficial identificando medio, proveedores, contrato y campaña; las fracciones XXV y XXVI, los contratos y los resultados de adjudicaciones con versión pública del expediente. Documenta el ejercicio de recursos públicos, por lo que no se requiere autorización ni consentimiento del proveedor, cuyo nombre y RFC son públicos en su carácter de contratista. Conforme a la máxima publicidad (arts. 7 general y 8 estatal), cualquier versión pública testará solo datos personales ajenos a ese carácter, sin omitir montos, tarifas, campañas, medios ni fechas, y toda clasificación deberá aprobarse por el Comité de Transparencia con prueba de daño (arts. 107 general y 94 estatal). Solicito respuesta fundada y motivada, sustentada en búsqueda exhaustiva. En caso de negativa o inexistencia, deberá intervenir el Comité de Transparencia conforme al procedimiento previsto en la ley, fundando y motivando la resolución. (sic)

La Contraloría del H. Ayuntamiento, le informa:

"De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su **Artículo 8**. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

"En referencia a la persona física **Humberto Gutiérrez García, RFC GUGH6909187E7**, y lo anteriormente expuesto se resuelve:

1. Este Órgano Interno de Control **no cuenta** con relación, generación o resguardo tanto físico como digital de instrumentos contractuales, por lo que no es posible brindar los datos solicitados, tales que son: número, objeto, concepto o campaña, tipo de medio, tarifas, fecha, vigencia, monto con y sin IVA, unidad contratante, partida presupuestal y modalidad de adjudicación.
2. Este Órgano Interno de Control **No cuenta** con relación, generación o resguardo tanto físico como digital de instrumentos contractuales, por lo tanto, no es posible proporcionar copia íntegra, en versión pública, de instrumentos requeridos junto con sus anexos, órdenes de inserción o transmisión, pautas y tarifarios.

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx



3. Este órgano Interno de Control **no cuenta** con relación, generación o resguardo tanto físico como digital de instrumentos contractuales del expediente de contratación requerido, por lo que resulta imposible proporcionar la justificación de la selección del medio, cotizaciones, dictamen de excepción o de licitación, suficiencia presupuestal y constancia de inscripción en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación.
4. Este Órgano Interno de Control **no cuenta** con relación, generación o resguardo tanto físico como digital de instrumentos contractuales, por lo que No es posible brindar información respecto a pagos efectuados, con fecha, importe, póliza y folio fiscal (UUID) de posible CFDI ligados a la solicitud de información en mención.
5. Este Órgano Interno de Control **no cuenta** con documentación de cumplimiento y desempeño que justifique el gasto: testigos de publicación o transmisión, informes y entregables del proveedor, reportes de resultados, alcance, audiencia o métricas de cada campaña, evaluaciones de efectividad y las constancias con que se tuvo por cumplido el contrato y se autorizó el pago respecto a la presente solicitud.
6. Este órgano Interno de Control **no cuenta** con la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de los ejercicios con contrataciones, y los informes semestrales de gasto en publicidad oficial de 2018 a la fecha.” (sic)

El Sistema DIF, le informa;

“En el ámbito de competencia del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia (DIF), realizo una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, expedientes, registros, sistemas y bases de datos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 – 2026, incluyendo información relativa de contratos, facturas, pagos, remuneraciones y demás erogaciones con cargo a recursos públicos.

Como resultado de dicha búsqueda **no se localizó** registro, documento o antecedentes que acredite **que la persona física Humberto Gutiérrez García, RFC GUGH6909187E7**, haya recibido contrataciones en materia de comunicación social, publicidad oficial, difusión, inserciones y pauta alguna con cargo a los recursos públicos del Sistema Municipal DIF.

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 19, 22, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.” (sic)



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

La JUMAPAC. Le informa:

Derivado de una búsqueda exhaustiva en todos los medios de archivo digitales y físicos de este Organismo Operador de Agua, NO se encontró información relacionada con la persona física **Humberto Gutiérrez García, RFC GUGH6909187E7**, por lo que no se tiene información en esta Paramunicipal.

De conformidad con el **Criterio 07/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se titula: “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

Si no tenemos la obligación normativa, ni elementos de convicción que permita suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, NO será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia.” (sic)

La Tesorería Municipal, le informa:

Se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de nuestro sistema contable, físico documental y digital, de **la persona física Humberto Gutiérrez García, RFC GUGH6909187E7**, y como resultado de la misma *No se encontraron registros* de erogaciones realizadas en el periodo solicitado con dicha persona en mención, por lo tanto, **No** es posible emitir una respuesta y/o documentación.” (sic)

La Secretaría del H. Ayuntamiento, le informa:

“En respuesta a su solicitud de información referente de **la persona física Humberto Gutiérrez García, RFC GUGH6909187E7**, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva y congruente, en los registros de esta Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Cortazar Guanajuato., administración 2024-2027., le notifico que **NO se encontró información al respecto.**” (sic)

La Dirección de Jurídico y Derechos Humanos, le informa:

“Al respecto le informo que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva y congruente con lo peticionado en la solicitud de acceso a la información, y dentro de nuestros archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de jurídico y Derechos Humanos, **No se encontró información** relativo a lo peticionado, ya que no es competencia de esta Dirección.” (sic)



De conformidad con el **Criterio 07/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se titula: "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. Si no tenemos la obligación normativa, ni elementos de convicción que permita suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, **NO será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia.**" (sic)

*Los Criterios de Transparencia y Acceso a la Información Pública son reglas y directrices obligatorias que guían a las instituciones del **gobierno para entregar información clara, útil y oportuna a la ciudadanía.***

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

